



MENDOZA, 27 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 13019/2012, en el cual obran los antecedentes de la Carrera de "DOCTORADO EN ODONTOLOGÍA", creada oportunamente por Resolución N° 150/2012-CD, ratificada por Ordenanza 068/2013-CS, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 304/305 la Secretaría de Posgrado de la gestión 2011-2014 solicita modificación del Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 043/13-CD de la carrera de referencia, por errores de tipeo, en sus artículos 5° y 7°; que fueron analizados por la Comisión Asesora de Interpretación y Reglamento, que sugiere a fs. 308, hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en sus sesiones de fechas 26 de agosto y 28 de octubre de 2014 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Resolución N° 043/2013-CD, referida al Reglamento Específica de la Carrera de "DOCTORADO EN ODONTOLOGÍA": según el siguiente detalle:

**Donde dice:**

*"...ARTÍCULO 5.- Vencido el plazo de inscripción a la Carrera, la Secretaría de Posgrado dispondrá de un plazo de cinco 15 (quince) días hábiles para generar el listado de aspirantes, conformar sus respectivos legajos personales y elevar los mismos a la Dirección de la Carrera la que deberá convocar a la Comisión Académica para que en el término de quince (15) días hábiles analice el cumplimiento de los aspectos formales y la pertinencia de la documentación contenida en los legajos de los Aspirantes y evalúe sus antecedentes...."*

**Debe decir:**

*"...ARTÍCULO 5.- Vencido el plazo de inscripción a la Carrera, la Secretaría de Posgrado dispondrá de un plazo de 15 (quince) días hábiles para generar el listado de aspirantes, conformar sus respectivos legajos personales y elevar los mismos a la Dirección de la Carrera la que deberá convocar a la Comisión Académica para que en el término de quince (15) días hábiles analice el cumplimiento de los aspectos formales y la pertinencia de la documentación contenida en los legajos de los Aspirantes y evalúe sus antecedentes...."*

**Donde dice:**

*"...ARTÍCULO 7.- La Dirección de la Carrera, dentro de los cinco 10 (diez) días hábiles deberá cursar citaciones fehacientes a los Aspirantes cuya solicitud sea aceptada, para realizar junto a la Comisión Académica una entrevista personal con el objeto de evaluar su perfil y expectativas y poner en conocimiento del aspirante las características de la Carrera de Doctorado en Odontología al igual que sus normativas."*

Res. N° 344

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Dra. Adriana Nélica POLETTI  
SECRETARIA DE POSGRADO

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA



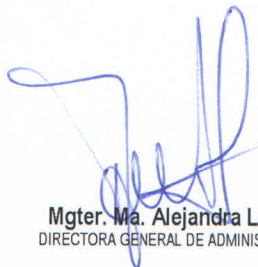
**Debe decir:**

*"...ARTÍCULO 7.- La Dirección de la Carrera, dentro de los 10 (diez) días hábiles deberá cursar citaciones fehacientes a los Aspirantes cuya solicitud sea aceptada, para realizar junto a la Comisión Académica una entrevista personal con el objeto de evaluar su perfil y expectativas y poner en conocimiento del aspirante las características de la Carrera de Doctorado en Odontología al igual que sus normativas..."*

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº **344**

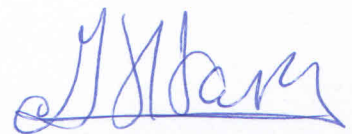
|     |
|-----|
| F.O |
| db  |
|     |
|     |



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Prof. Dra. Adriana Nélida POLETTI  
SECRETARIA DE POSGRADO



Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA